JUSTIFICACIÓN ADICIÓN 001 Y PRORROGA Nro. 001 AL CONTRATO Nro. 086 DEL 29 DE ENERO DE 2026

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO:	086 DEL 29 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL-TOLIMA
CONTRATISTA:	ORLANDO PÁEZ
CC.	19.424.732
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE GUADAÑA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ARMERO GUAYABAL.
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($10.800.000)** M/CTE. INCLUIDOS TODOS LO IMPUESTOS Y RETENCIONES
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato es CIENTO VEINTE **(120)** DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.
FECHA DE INICIO:	30 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	29 DE MAYO DEL 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	2026000120 DEL 26/01/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	2026000113 DEL 29/01/2026

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN:	ADICIÓN Y PRORROGA
VALOR ADICIÓN N° 1:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **($5.400.000.00)** MCTE
VALOR TOTAL:	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($16.200.000,00)** M/CTE.
PRORROGA No. 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN PROBABLE:	28 DE JULIO DEL 2026

Armero Guayabal – Tolima, 28 de mayo de 2026, con la presente se justifica la Adición N° 1 y prorroga N° 1 del contrato de Prestación de Servicios como apoyo a la gestión N° 086 del 29 de enero de 2026, según las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 29 de enero del 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios como Apoyo a la Gestión No. 086-2026 el cual tiene como objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE GUADAÑA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ARMERO GUAYABAL** entre **ORLANDO PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.424.732 y el municipio de Armero Guayabal. **SEGUNDA:** Que el anterior Contrato tiene como fecha de terminación el 29 DE MAYO DEL 2026. **TERCERA:** Que el Contrato de Prestación de Servicios de como Apoyo a la Gestión No. 086 del 29 de enero de 2026 se encuentra vigente y en ejecución. **CUARTA:** Que no existe personal en la estructura organizacional (plan global de empleos) del Municipio que realice actividades de brincar servicios y cuidado a los inmuebles que requieren de atención en la realización de actividades de guadaña, limpieza y recolección de material vegetal, específicamente en parques y zonas verdes del municipio, cumpliendo con el cuidado a través de la Secretaria de Planeación e infraestructura, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado estado y presentación de estos espacios, en concordancia con el Plan de Desarrollo "ARMERO GUAYABAL COMPETITIVO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE 2024-2027" específicamente en la Temática 2: Armero Guayabal con equipamientos para el desarrollo. **QUINTA:** Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable conforme a la necesidad del Municipio como se encuentra indicado en el numeral Quinto con el fin de dar cumplimiento a los programas de fortalecimiento institucional que son indispensables para el Municipio de Armero Guayabal. **SEXTA:** Que la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, permite adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. **SÉPTIMA:** En virtud de lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, que autorizan adiciones hasta del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato cuando resulte indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, se justifica la Adición No. 1 por CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **($5.400.000.00)** MCTE y la Prórroga No. 1 por SESENTA **(60)** DÍAS CALENDARIO, con el fin de continuar brindando servicios y cuidado a los inmuebles que requieren de atención en la realización de actividades de guadaña, limpieza y recolección de material vegetal, específicamente en parques y zonas verdes del municipio, cumpliendo con el cuidado a través de la Secretaria de Planeación e infraestructura del Municipio de Armero Guayabal

ING. INGRID NATALY RODRÍGUEZ RESTREPO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Supervisora

ALCALDÍA ARMERO GUAYABAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Armero Guayabal-Tolima, Mayo de 2026

Señor
JORGE AURELIO BARRAGAN SAENZ
Profesional Universitario

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP

Respetado Doctor:

Comedidamente me permito solicitarle se expida disponibilidad presupuestal para el siguiente objeto contractual:

OBJETO	ADICION No. 01 AL CONTRATO No. 086 de 2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE GUADAÑA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS DE ARMERO GUAYABAL		
CÓDIGO BPIM	2024730550015		
PROYECTO	PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL USO EFICIENTE DEL SUELO Y EL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	SECTOR	40	Vivienda, ciudad y territorio
	PROGRAMA	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
	PRODUCTO	4002026	Zonas verdes mantenidas
	INDICADOR DE PRODUCTO	400202600	Zonas verdes mantenidas
	CPC	85330	Servicio de limpieza en general
	VALOR	$5.400.000	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Cordialmente,

MAURICIO CUELLAR ARIAS
Alcalde Municipal

ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO
Secretario de Planeación e Infraestructura

MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

Nit: 890700982-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000334

19/05/2026

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4002-Ordenamiento territorial y desarrollo urbano SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4002026-Zonas verdes mantenidas CPC: 85330-Servicios de limpieza general META: 02600-Zonas verdes mantenidas PROYECTO:2024730550015-PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL USO EFICIENTE DEL SUELO Y EL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL FUENTE:275-DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE INVERSION	5,400,000.00
	Total Disponibilidad:	**5,400,000.00**

OBJETO:

ADICION No.01 AL CONTRATO No.086 DE 2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE GUADAÑA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS DE ARMERO GUAYABAL.

Son CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAES
Responsable: INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREP **Cargo:** SECRETARIA DE PLANEACION
Código Proyecto: 2024730550015
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

JORGE AURELIO BARRAGAN SAENZ
Profesional Universitario

Elaboró: JORGE
Modificó:

ACTA DE ADICIÓN No 001 Y PRORROGA Nro. 001 AL CONTRATO N° 086 DEL 29 DE ENERO 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA Y ORLANDO PÁEZ

ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**No. 086**	**FECHA: 29 DE ENERO DEL 2026**
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	ORLANDO PÁEZ		
C.C:	19.424.732		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE GUADAÑA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ARMERO GUAYABAL.		
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($10.800.000)** M/CTE. INCLUIDOS TODOS LO IMPUESTOS Y RETENCIONES		
PLAZO INICIAL:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO		
FECHA DE INICIO:	30 DE ENERO DEL 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	29 DE MAYO DEL 2026		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	2026000120 DEL 26/01/2026		
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	2026000113 DEL 29/01/2026		
SOLICITUD DE PRORROGA No. 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO		
SOLICITUD DE ADICION No. 1	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000.00) MCTE		
NUEVA FECHA DE TERMINACION	28 DE JULIO DE 2026		

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO CUELLAR ARIAS**, identificado con CC. 14.274.262 expedida en Armero Guayabal en calidad de representante legal y Alcalde electo, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE ARMERO** con **NIT. 890.700.982-0** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionado mediante acta número 037 del 29 de Diciembre de 2023, y facultado para contratar mediante quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **ORLANDO PÁEZ** quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un acta modificatoria nro. 1 de adición Nro. 01 y prorroga Nro. 01 del contrato No **086 DEL 29 DE ENERO DEL 2026** por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($10.800.000.00)** M/CTE. y un periodo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO respectivamente,cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE GUADAÑA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ARMERO GUAYABAL.",** según las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el día 30 DE ENERO DEL 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios como Apoyo a la Gestión No. 086-2026 el cual tiene como objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE GUADAÑA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ARMERO GUAYABAL",** entre **ORLANDO PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **19.424.732** y el municipio de Armero Guayabal. **SEGUNDA:** Que el anterior Contrato tiene como fecha de terminación el 29 de mayo de 2026 **TERCERA:** Que el Contrato de Prestación

de Servicios de como Apoyo a la Gestión No. 086 DEL 29 DE ENERO DEL 2026 se encuentra vigente y en ejecución. **CUARTA: :** Que no existe personal en la estructura organizacional (plan global de empleos) del Municipio que realice actividades de brincar servicios y cuidado a los inmuebles que requieren de atención en la realización de actividades de guadaña, limpieza y recolección de material vegetal, específicamente en parques y zonas verdes del municipio, cumpliendo con el cuidado a través de la Secretaria de Planeación e infraestructura, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado estado y presentación de estos espacios, en concordancia con el Plan de Desarrollo "ARMERO GUAYABAL COMPETITIVO, SOSTENIBLE E INCLUYENTE 2024-2027" específicamente en la Temática 2: Armero Guayabal con equipamientos para el desarrollo**. QUINTA:** Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable conforme a la necesidad del Municipio como se encuentra indicado en el numeral Quinto con el fin de dar cumplimiento a los programas de fortalecimiento institucional que son indispensables para el Municipio de Armero Guayabal. **SEXTA:** Que la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, permite adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. **SÉPTIMA:** En virtud de lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, que autorizan adiciones hasta del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato cuando resulte indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, se justifica la Adición No. 1 por CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **($5.400.000.00)** MCTE. Y **(60)** DÍAS CALENDARIO Con el fin de dar continuidad a las actividades que desarrollo en el marco de mis prácticas formativas, contribuyendo al adecuado cumplimiento de las funciones asignadas. Lo anterior permite asegurar una ejecución eficiente y oportuna de las labores, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Administración Municipal. **OCTAVA:** Que el contratista y el supervisor solicitan la suscripción del acta modificatoria número 1, **NOVENA:** Que por lo anteriormente expuesto la presente adición y prorroga al **CONTRATO 086 DEL 29 DE ENERO DEL 2026** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula segunda del **CONTRATO 086 DEL 29 DE ENERO DEL 2026** la cual quedará así:

> "**PLAZO:** El plazo de ejecución del Contrato es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio"

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula sexta del **CONTRATO 086 DEL 29 DE ENERO DEL 2026** la cual quedará así:

> **"VALOR:** El valor del presente contrato es de: **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000,00) M/CTE.** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula séptima del **CONTRATO 086 DEL 29 DE ENERO DEL 2026** la cual quedará así:

"IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. CDP	NUMERO DE RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR

2026000120 del 26/01/2026	2.3.2.02.02.008	275	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN FUENTE: DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE INVERSIÓN	$10.800.000
2026000334 del 29/05/2026	2.3.2.02.02.008	275	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN **Fuente:** DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE INVERSIÓN	$5.400.000,00

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese la cláusula octava del **CONTRATO 086 DEL 29 DE ENERO DEL 2026** la cual quedará así:

"FORMA DE PAGO": El municipio efectuara la cancelación de SEIS (6) pagos en periodos de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, cada uno por valor de DOS MILLONES PESOS ($2.700.000) MCTE.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás obligaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **086 DEL 29 DE ENERO DEL 2026** continúan vigentes en la forma en que fueron pactadas.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta de adición y prorroga se dispone con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN: